



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 07 de abril de 2025

Visto el artículo 4° de la Ordenanza N° 26.571 y el artículo 104° del Reglamento General de Servicio Sanitario; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 26.571 en su artículo 4° “Autoriza a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a continuar la facturación con la adecuación tarifaria resultante del último Coeficiente C determinado al momento de cada emisión, conforme el artículo 104° del Reglamento, para todo concepto incluido en la factura del servicio sanitario y los referidos a derechos, cargos, aranceles de oficina y otros conceptos.”;

Que de acuerdo al artículo 3° de la Ordenanza citada se mantiene como momento 0 para el cálculo del Coeficiente C el mes de noviembre 2023;

Que el artículo 104° del RGSS establece el cálculo para la determinación del Coeficiente;

Que los datos para dicho cálculo se obtienen de la página del INDEC www.indec.gov.ar conforme procedimiento detallado en el Anexo I que forma parte de la presente;

Que para cada ítem del cálculo se toman los datos publicados mensualmente del Índice de Precios Mayoristas: el Índice de Precios Internos al por Mayor y el del Capítulo Manufacturados y Energía Eléctrica, Índice General de Salarios del Sector Público e Índice del Costo de la Construcción: Instalación Sanitaria y Contraincendios;

Que con fechas 03/12/2024 y 12/02/2025 se autorizaron dos adecuaciones tarifarias para el año 2025, la primera del 130,78% para las cuotas 1° y 2°/2025 de acuerdo al Coeficiente C de Octubre 2024 (Resolución n°790/24) y la segunda del 140,77% para las cuotas 3° y 4°/2025 de acuerdo al Coeficiente C de Diciembre 2024 (Resolución 89/2025) para las remesas de Tarifa Fija, Tarifa Mixta, Servicio Medido Domiciliario y Servicio Medido Grandes Consumidores, tomando como base la cuota 1°/2024;

Que para cumplir el objetivo de recaudación propuesto, la concreción de los proyectos a realizarse durante el ejercicio 2025 y lo previsto en el artículo 104° del RGSS, resulta necesaria una nueva adecuación tarifaria;

Que con los valores publicados al 28 de Marzo de 2025, el Coeficiente C correspondiente al mes de Febrero 2025 es de 147,74%, siendo el multiplicador aplicable en el sistema informático de 2,4774; resultando la adecuación tarifaria efectiva a aplicar a las cuotas 5° y 6°/2025 del 2,89% respecto de la cuota 4°/2025;

Que el promedio de facturación de la cuota 4°/2025 por el Sistema de Tarifa Fija, incluyendo el Fondo de Infraestructura es de \$ 14.376,11; resultando dicho promedio para las cuotas 5° y 6°/2025 de \$ 14.791,58, luego de aplicar la adecuación tarifaria efectiva del 2,89% mencionada en el considerando anterior;

Que por Decreto de Presidencia N° 10/2025 del HCD, de fecha 17 de enero de 2025, se prorroga para el ejercicio 2025 la vigencia del Convenio que autoriza a O.S.S.E. a liquidar la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU), encontrándose en trámite la Ordenanza que aprueba el mismo;

Que por Ordenanza Municipal N° 26.568 promulgada con fecha 07/02/2025 se establecen los valores actualizados de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU), a partir de dicha fecha;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar para las cuotas 5° y 6°/2025 de -----las remesas de Tarifa Fija, Tarifa Mixta, Servicio Medido Domiciliario y Servicio Medido Grandes Consumidores la adecuación tarifaria del 147,74% (ciento cuarenta y siete con setenta y cuatro por ciento) correspondiente al cálculo del último Coeficiente C Febrero 2025, tomando como base la Cuota 1°/2024, conforme lo establecido en la Ordenanza 26.571, y establecer los siguientes valores:

1.1 Cuota fija mínima. Para la determinación de la cuota fija del Artículo 40° los valores son los siguientes:

TARIFA MINIMA POR ZONA														
Zona	Agua		Cloaca		Pluvial		Agua y Cloaca		Agua y Pluvial		Ag. Clo. y Pluvial		Cloaca y Pluvial	
	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe
I	23	\$ 5,070.12	25.50	\$ 5,621.22	8.50	\$ 1,873.74	48.50	\$ 10,691.34	31.50	\$ 6,943.86	56	\$ 12,344.64	34	\$ 7,494.96
II	21	\$ 4,629.24	23	\$ 5,070.12	7.50	\$ 1,653.30	44	\$ 9,699.36	28.50	\$ 6,282.54	50	\$ 11,022.00	30.50	\$ 6,723.42
III	18.50	\$ 4,078.14	20.50	\$ 4,519.02	6.50	\$ 1,432.86	38.50	\$ 8,486.94	25	\$ 5,511.00	44.50	\$ 9,809.58	27	\$ 5,951.88
IV	16	\$ 3,527.04	17.50	\$ 3,857.70	5.50	\$ 1,212.42	33.50	\$ 7,384.74	21.50	\$ 4,739.46	38.50	\$ 8,486.94	23	\$ 5,070.12
V	14	\$ 3,086.16	15.50	\$ 3,416.82	5	\$ 1,102.20	29.50	\$ 6,502.98	19	\$ 4,188.36	34	\$ 7,494.96	20.50	\$ 4,519.02

1.2 Servicio de agua (Artículo 47°) Se establece el valor del metro cúbico de agua fijadas para cada categoría según la siguiente tabla:

Categoría	Tarifa por m3 de Agua
A	\$ 220.44
B	\$ 140.77
C	\$ 338.46
D	\$ 385.36

1.3 Servicio de cloaca (Artículo 48°) Se establece el valor del metro cúbico de vuelco a cloaca fijadas para cada categoría según la siguiente tabla:

Categoría	Tarifa por m3 de desaguado
A	\$ 242.56
B	\$ 154.86
C	\$ 372.48
D	\$ 423.98



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ARTICULO 2°: Autorizar a la Gerencia Comercial y a la Gerencia de Irregularidades a facturar los Cargos enunciados en los Títulos I, VI, VII y VIII de la Sección IV del Reglamento General del Servicio entre los cuales se destacan las conexiones, los análisis de laboratorio, inspecciones, derechos de oficina, entre otros, conforme valores actualizados a partir del 01 de Mayo del 2025.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar el Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la Ciudad de Mar del Plata, para las cuotas 5° y 6°/2025 de acuerdo al importe actualizado establecido en el Artículo 101° del RGSS, conforme los siguientes valores:

Sistema de Facturación por Cuota Fija			
Zona	Cargo Fijo Mensual en m3 de la Cat A	Precio M3 Cat A	Fondo Inf. 2025
I	21	\$ 220.44	\$ 4,629.24
II	20	\$ 220.44	\$ 4,408.80
III	18	\$ 220.44	\$ 3,967.92
IV	15	\$ 220.44	\$ 3,306.60
V	12	\$ 220.44	\$ 2,645.28

Sistema de Facturación por Servicio Medido			
Categoría	Cargo Fijo Mensual en m3 de la Cat A	Precio M3 Cat A	Fondo Inf. 2025
A	20	\$ 220.44	\$ 4,408.80
B	26	\$ 220.44	\$ 5,731.44
C	62	\$ 220.44	\$ 13,667.28
D	71	\$ 220.44	\$ 15,651.24

ARTICULO 4°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar, a partir del 01 de Mayo del 2025, el Cargo por Ampliación de Demanda de acuerdo a los Artículos 98° y 139° del R.G.S.S. conforme valores actualizados que se detallan en la siguiente tabla:

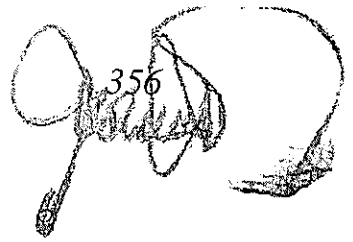
CARGO DE AMPLIACIÓN							
SERVICIO	CARGO	SIGLA	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN M3 DE LA CAT. A	VALOR AÑO 2025	% DTO	VALOR 2025 C/DTO 40%
AGUA	PRODUCCIÓN	UPAI	Unidad Productora de Agua Integral	2,666	\$ 587,693.04	30.00%	\$ 411,385.13
	TRANSPORTE	UTA	Unidad Transporte de Agua	906	\$ 199,718.64	30.00%	\$ 139,803.05
CLOACA	DEPURADO	UDAR	Unidad Depurado de Aguas Residuales	493	\$ 108,676.92	30.00%	\$ 76,073.84

	TRANSPORTE	UTAR	Unidad Transporte de Agua Residual	963	\$ 212,283.72	30.00%	\$ 148,598.60
PLUVIAL	RECECP. PTO DE VCO ESP. (art. 49)	UPDP	Unidad Receptora de Punto de Vuelco Especial de Desagüe Pluvial	246	\$ 54,228.24	30.00%	\$ 37,959.77

COMPONENTE (MICROMEDICIÓN Y TELEGESTIÓN)				
CARGO	SIGLA	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN M3 DE LA CAT. A	VALOR AÑO 2025
MICRO-MEDICIÓN Y TELEGESTIÓN	GAB	Gabinete (Con un Componente Eléctrico)	6,575	\$ 1,449,393.00
	C.E.	Componente Eléctrico	44	\$ 9,699.36
	M.T. ø 13	Medidor Totalizador ø 13 mm	2161	\$ 476,370.84
	M.T. ø 19	Medidor Totalizador ø 19 mm	2209	\$ 486,951.96
	M.T. ø 25	Medidor Totalizador ø 25 mm	3808	\$ 839,435.52
	M.I. ø 13	Medidor Interno ø 13 mm	2161	\$ 476,370.84
	M.I. ø 19	Medidor Interno ø 19 mm	2209	\$ 486,951.96
	M.I. ø 25	Medidor Interno ø 25 mm	3808	\$ 839,435.52
	M.I. ø 38	Medidor Interno ø 38 mm	5582	\$ 1,230,496.08

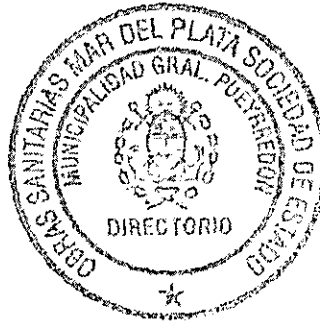
ARTICULO 5°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar las cuotas 5° y 6°/2025 de la -----Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU) conforme el valor establecido en el Artículo 78° de la Ordenanza Impositiva N° 26.568, promulgada con fecha 07/02/2025 y la Disposición N°211/25 de fecha 31/03/2025 del EMSUR, conforme el tope determinado en el punto 3 del Convenio de Implementación para el año 2025, aprobado por Decreto de Presidencia N° 10/2025 de fecha 17 de enero de 2025, AD REFERENDUM de la promulgación de la Ordenanza que apruebe el mismo, resultando los montos por zona mensuales detallados a continuación:

Zona	Imp. a Aplicar Fact. Mensual
I	\$ 3.935,00
II	\$ 3.425,00
III	\$ 3.020,00
IV	\$ 2.515,00
V	\$ 2.110,00



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Gerencia
----- Comercial, a la Gerencia de Irregularidades, a la Contaduría, a la Tesorería y a
la Gerencia de Sistemas. Cúmplase.-----



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CARLOS ALBERTO KATZ'.

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0216-2025

Anexo I

Artículo 104º: Coeficiente de adecuación tarifaria C. El Coeficiente de readecuación tarifaria "Ci", se conforma en función de las variaciones de los costos de explotación de los servicios, considerados éstos en su nivel de eficiencia y de acuerdo con las variaciones que registren los índices representativos de precios que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y se calculará con la siguiente fórmula de ponderación de dichos costos:

$$C_i = 0,45 * \frac{IGS_i}{IGS_0} + 0,35 * \frac{IMPNG_i}{IMPNG_0} + 0,10 * \frac{ICIS_i}{ICIS_0} + 0,10 * \frac{I_{manuf y FM_i}}{I_{manuf y Fm_0}}$$

Donde:

IGS	Índice Nivel General de Salarios
IMPNG	Índice de Precios Mayoristas Nivel General
I _{manuf y FM}	Índice de Precios Mayoristas Nivel General, capítulo Manufacturas y Fuerza Motriz.
ICIS	Índice de la construcción, ítem Instalaciones Sanitarias
0	Se define como el momento "0" al mes de noviembre del 2023 u otra fecha que especifique la actualización del presente reglamento, donde el valor del coeficiente base C0=1 y el momento "0" es igual al momento "i"
I	Momento de la evaluación que corresponderá a los índices del último día del mes de evaluación.

El Coeficiente C se determinará mensualmente una vez publicados todos los índices que conforman la fórmula precedente.

A los efectos de mantener el equilibrio económico - financiero de la empresa, O.S.S.E aplicará en cada facturación de las cuotas impares el último Coeficiente C calculado, dictando la pertinente Resolución de Directorio.

En aquellas oportunidades en que no estén publicados los Índices Nacionales Oficiales O.S.S.E. podrá aplicar otros indicadores representativos para el cálculo del Coeficiente C.

Datos de www.indec.gob.ar

*** IGS: El Índice General de Salarios se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:**

- Estadísticas
- Sociedad
- Trabajo e Ingresos
- Salarios
- Índice de Salarios
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Cuadro 1. Ítem Índice de Salario Sector Público del último mes publicado, allí se muestra el % de variación respecto al mes anterior.



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Noviembre-23

indec

Salarios

Buenos Aires, 26 de enero de 2024

Índice de salarios

Noviembre de 2023

En noviembre de 2023, el Índice de salarios se incrementó 9,1% mensual y 144,3% interanual. El indicador acumula una suba de 132,1% respecto de diciembre previo. El crecimiento mensual se debe a subas de 9,9% en el sector privado registrado; 7,8% en el sector público; y 8,3% en el sector privado no registrado.

Cuadro 1. Índice de salarios. Variación porcentual respecto al mes anterior, por sectores y totales

Período	Sector registrado		Total registrado (%)	Sector privado no registrado	Total Índice de salarios	
	Sector privado registrado	Sector público				
			%			
2022	Enero	4,6	2,9	4,0	2,5	3,8
	Febrero	3,9	2,4	3,3	2,2	3,1
	Marzo	5,4	12,1	7,8	5,6	7,4
	Abril	5,6	2,7	4,5	7,1	5,0
	Mayo	7,0	6,6	6,9	3,2	6,2
	Junio	5,1	4,6	4,9	4,6	4,8
	Julio	5,4	7,3	6,1	3,0	5,5
	Agosto	8,1	4,2	6,7	5,4	6,5
	Septiembre	5,8	7,7	6,5	8,0	6,7
	Octubre	5,3	6,0	5,5	3,1	5,1
	Noviembre	7,3	5,7	6,8	6,4	6,7
	Diciembre	4,5	9,2	6,2	0,5	5,3
2023	Enero	4,6	3,9	4,3	6,7	4,7
	Febrero	6,9	3,8	5,8	7,1	6,0
	Marzo	7,9	16,3	10,9	6,1	10,1
	Abril	6,9	4,1	5,8	4,8	5,7
	Mayo	8,1	8,5	8,3	3,2	7,5
	Junio	5,7	6,0	5,8	7,5	6,1
	Julio	10,8	13,3	11,7	7,0	11,0
	Agosto	8,3	6,0	7,5	8,5	7,6
	Septiembre	13,2	11,0	12,4	7,5	11,7
	Octubre	8,7	9,1	8,9	4,9	8,3
	Noviembre	9,9	7,8	9,2	8,3	9,1

(1) Se corresponde con lo establecido en el "Anexo II. Metodología para el cálculo del coeficiente de variación de salarios (C.V.S.)", del Decreto 1.242/02.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios, Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Enero-25

Cuadro 1. Índice de salarios. Variación porcentual respecto al mes anterior, por sectores y totales

Período	Sector registrado		Total registrado ⁽¹⁾	Sector privado no registrado	Total índice de salarios	
	Sector privado registrado	Sector público				
			%			
2024	Enero	20,0	12,1	17,2	11,2	16,4
	Febrero	14,1	15,1	14,4	5,7	13,3
	Marzo	10,0	11,0	10,3	9,7	10,3
	Abril	12,0	7,5	10,5	7,8	10,2
	Mayo	7,7	8,3	7,9	11,8	8,3
	Junio	6,7	3,9	5,8	9,2	6,2
	Julio	6,3	6,7	6,4	15,1	7,5
	Agosto	5,0	4,7	4,9	10,6	5,7
	Septiembre	3,8	3,9	3,8	10,4	4,7
	Octubre	4,0	4,3	4,1	7,7	4,6
	Noviembre	3,3	2,7	3,1	8,1	3,8
	Diciembre	2,8	1,7	2,4	6,8	3,1
2025	Enero	2,3	0,9	1,9	8,6	2,9

⁽¹⁾ Se corresponde con lo establecido en el "Anexo II. Metodología para el cálculo del coeficiente de variación de salarios (C.V.S.)", del Decreto 1.242/02.

Fuente: INDEC. Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

* **IMPNG: El Índice de Precios Mayoristas se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:**

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Precios Mayoristas
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Sistema de Índices de Precios Mayoristas
- Cuadro 1. Índice de precios internos al por mayor (IPIM) se muestra el % de variación respecto al mes anterior.

Noviembre-23

Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual. Noviembre de 2023*

Nivel general	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
Índice de precios internos al por mayor (IPIM)	11,1	159,3	144,3
Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB)	11,5	161,3	144,5
Índice de precios básicos del productor (IPP)	11,7	156,0	138,8

Fuente: INDEC. Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

358

Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado

Febrero-25

Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual. Febrero de 2025*

Nivel general	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
Índice de precios internos al por mayor (IPIM)	→ 1,6	32,7	3,2
Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB)	1,9	30,0	3,5
Índice de precios básicos del productor (IPP)	2,1	32,9	3,9

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

**ICIS: El Índice del Costo de la Construcción – Ítem Instalación Sanitaria se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:*

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Costo de la Construcción (ICC)
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Cuadro 6 - punto 5: se toma la variación porcentual del Índice de Instalación Sanitaria y Contra incendios respecto al mes anterior.

Noviembre-23

Cuadro 6. Variaciones del índice por ítem de obra. Noviembre de 2023*

Ítem	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
1- Movimiento de tierra	13,8	150,5	144,0
2- Estructura	10,1	142,9	134,1
3- Albañilería	10,6	141,3	132,5
4- Yestería (*)	14,0	150,1	147,3
5- Instalación sanitaria y contra incendios	→ 11,5	193,2	180,6
6- Instalación de gas	20,9	231,8	209,9
7- Instalación eléctrica	10,9	162,9	147,5
8- Carpintería metálica y herrería	8,7	187,9	180,2
9- Carpintería de madera	11,1	193,2	178,4
10- Ascensores	16,7	205,0	181,4
11- Vidrios	12,0	183,7	163,0
12- Pintura	16,6	169,2	160,0
13- Otros trabajos y gastos	7,9	159,7	144,0

(*) Incluye mano de obra de subcontrato de yesería y los materiales intervinientes en dicho ítem.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Febrero-25

Cuadro 6. Variaciones del índice por ítem de obra. Febrero de 2025*

Ítem	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
1- Movimiento de tierra	3,1	81,5	7,2
2- Estructura	2,5	65,8	2,9
3- Albañilería	3,1	87,5	3,9
4- Yesería ⁽¹⁾	0,3	59,3	1,3
5- Instalación sanitaria y contraincendios	2,4	28,0	3,1
6- Instalación de gas	1,1	23,3	1,7
7- Instalación eléctrica	0,3	31,1	0,6
8- Carpintería metálica y herrería	0,0	19,1	1,0
9- Carpintería de madera	1,4	38,2	2,5
10- Ascensores	0,6	57,3	2,7
11- Vidrios	1,1	39,1	5,3
12- Pintura	0,2	40,9	0,9
13- Otros trabajos y gastos	1,9	76,3	4,3

⁽¹⁾ Incluye mano de obra de subcontrato de yesería y los materiales intervinientes en dicho ítem.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

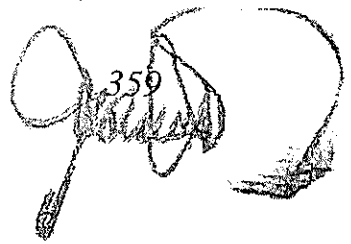
* *Imanuf y FM: El Índice de Precios Mayoristas Capítulo Manufacturados y Energía Eléctrica se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:*

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Precios Mayoristas
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Sistema de Índices de Precios Mayoristas
- Cuadro 2. Ítems Manufacturados y Energía Eléctrica (IPIM) se muestra el % de variación respecto al mes anterior.

Noviembre-23

Cuadro 2. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual respecto al mes anterior. Noviembre de 2023*

Nivel general y divisiones	IPIM	IPIB	IPP
		%	
Nivel general	11,1	11,5	11,7
Productos nacionales	11,1	11,6	11,7
Productos primarios	7,6	9,7	10,2
Productos agropecuarios	12,6	14,0	14,3
Productos pesqueros	2,0	2,0	2,0
Petróleo crudo y gas	-1,3	-1,3	-1,3
Productos minerales no metalíferos	16,5	16,5	16,5
Manufacturados y energía eléctrica	12,1	12,4	12,3
Productos manufacturados	12,2	12,4	12,3
Alimentos y bebidas	13,9	14,0	14,1
Tabaco	0,0	0,0	0,0
Productos textiles	10,5	10,5	10,5
Prendas de materiales textiles	10,8	10,8	10,8
Cuero, artículos de marroquinería y calzado	12,0	12,0	13,4
Madera y productos de madera excepto muebles	11,2	11,2	11,2
Papel y productos de papel	15,7	15,7	15,7
Impresiones y reproducción de grabaciones	18,2	17,1	17,1
Productos refinados del petróleo	11,0	9,9	9,9
Sustancias y productos químicos	14,3	14,3	13,7
Productos de caucho y plástico	11,1	11,1	11,0



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Febrero-25

Cuadro 2. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual respecto al mes anterior. Febrero de 2025*

Nivel general y divisiones	IPIM	IPIB	IPP
Nivel general	1,6	1,9	2,1
Productos nacionales	1,7	2,0	2,1
Productos primarios	2,3	3,3	3,2
Productos agropecuarios	3,9	5,0	4,9
Productos pesqueros	-3,3	-3,3	-3,3
Petróleo crudo y gas	0,6	0,6	0,6
Productos minerales no metalíferos	2,4	2,4	2,4
Manufacturados y energía eléctrica	1,6	1,5	1,7
Productos manufacturados	1,6	1,6	1,7
Alimentos y bebidas	2,4	2,5	3,0
Tabaco	3,5	5,8	5,8
Productos textiles	-0,1	-0,1	-0,2
Prendas de materiales textiles	2,6	2,6	2,6
Cuero, artículos de marroquinería y calzado	0,7	0,7	0,6
Madera y productos de madera excepto muebles	1,0	1,0	1,0
Papel y productos de papel	0,3	0,3	0,3
Impresiones y reproducción de grabaciones	1,6	1,8	1,8
Productos refinados del petróleo	2,4	2,4	2,4
Sustancias y productos químicos	0,9	0,9	1,0
Productos de caucho y plástico	0,7	0,7	0,7
Productos de minerales no metálicos	2,6	2,6	2,6
Productos metálicos básicos	0,7	0,7	0,6
Productos metálicos excepto máquinas y equipos	1,7	1,7	1,6
Máquinas y equipos	0,9	0,9	0,9
Máquinas y aparatos eléctricos	-0,2	-0,2	-0,2

Con estos datos obtenidos de la página del INDEC se completa la fórmula expresada en el Art. 104° del RGSS vigente para obtener el Coef. C mensual.

**CALCULO Coeficiente "C" - Artículo 104º RGSS Ord. 26.571/2025
Febrero 2025**

$$Ci = 0.45 \times \frac{IGSi}{IGSO} + 0.35 \times \frac{IMPNGi}{IMPNGO} + 0.1 \times \frac{ICISi}{ICISO} + 0.1 \times \frac{Imanuf y FMi}{Imanuf y FMO}$$

INDICE GENERAL DE SALARIOS	INDICE DE PRECIOS MAYORISTA NIVEL GENERAL	INDICE COSTO DE LA CONSTRUCCION - ITEM Instalación sanitaria	INDICE DE PRECIOS MAYORISTA CAPITULO MANUFACTURADOS Y ENERGIA ELECTRICA
----------------------------	---	--	---

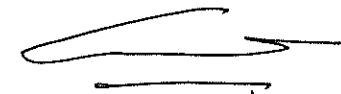
feb-25

$$0.45 \times \frac{2.5137}{1.078} + 0.35 \times \frac{2.9518}{1.111} + 0.1 \times \frac{2.5427}{1.115} + 0.1 \times \frac{3.0278}{1.121} =$$

$$0.45 \times \frac{2.33185941}{1.049336735} + 0.35 \times \frac{2.65693}{0.929924391} + 0.1 \times \frac{2.280427}{0.228042706} + 0.1 \times \frac{2.700986877}{0.27010} = 2.477403$$

147.74%

Meses	IGS	IMPNG	ICIS	Imanuf y
nov-23	1.078	1.111	1.115	1.121
dic-23	1.055	1.540	1.419	1.524
ene-24	1.121	1.180	1.201	1.184
feb-24	1.151	1.102	1.047	1.114
mar-24	1.11	1.054	1.055	1.058
abr-24	1.075	1.034	1.031	1.04
may-24	1.083	1.035	1.001	1.031
jun-24	1.039	1.027	1.024	1.023
jul-24	1.067	1.031	1.029	1.028
ago-24	1.047	1.021	1.019	1.022
sep-24	1.039	1.020	1.016	1.022
oct-24	1.043	1.012	1.026	1.012
nov-24	1.027	1.014	1.003	1.019
dic-24	1.017	1.008	1.014	1.015
ene-25	1.009	1.015	1.007	1.014
feb-25		1.016	1.024	1.016



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0216-2025



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 07 de abril de 2025

Visto la Resolución Nro. 96/2025 mediante la cual se procedió a la contratación del servicio de distribución postal para el año 2025;
y

CONSIDERANDO:

Que Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. cuenta con personal que realiza la mencionada tarea en un sector de la ciudad;

Que el incremento de precios es del 126.66%, respecto de la última redeterminación, la cual se efectuó en el mes de diciembre de 2024, y se aprobó por Resolución 757/2024;

Que la realización de esta tarea con personal propio ha contribuido a mantener los índices de recaudación y actualizar los datos catastrales de nuestros clientes, por tal motivo se deben mantener actualizados los importes que se abonan por la realización de esta tarea;

Que la Gerencia Comercial considera necesario mantener y perfeccionar esta metodología para potenciar la distribución general, siendo que genera un ahorro presupuestario importante a OSSE comparado a las empresas de distribución externas;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante,

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO N° 1: Fijar en la suma de ciento treinta y cinco pesos (\$135,00) por cuenta ----- a la distribución de facturas con domicilio postal dentro de las zonas A y B, en ciento ochenta pesos (\$ 180,00) por cuenta a la distribución de facturas con domicilio postal en la zona C y la suma de trescientos treinta con 50/100 pesos (\$ 330) por cuenta a la distribución de facturas dentro del radio de la zona D. -----

ARTICULO N°2: Autorizar a la Contaduría a abonar los importes fijados en el ----- artículo anterior a los agentes que hayan cumplimentado las pautas establecidas por las Resoluciones 504/13 y 60/20. Estos importes son no remunerativos, no bonifican ningún concepto. -----

ARTICULO N°3: El gasto que demande esta asignación será imputado a la ----- partida 1.2.2.01.03.000, Franqueo.-----

ARTICULO N°4: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Gerencia
----- Comercial y a la Contaduría. Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0217-2025



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 07 de abril de 2025

Visto la solicitud de reemplazo transitorio; y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de ausencia temporal se propone autorizar el siguiente reemplazo transitorio:

Gerencia:	Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso-administrativos
-----------	---

Trabajador ausente:	Raquel Leonarda PIOLETTI (CI 679)
Categoría:	Gerente
Clase:	H
Nivel salarial	18
Jornada:	40 horas semanales de lunes a viernes

Unidad a su cargo:	Gerente de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso-administrativos
Categoría asignada a la Unidad:	Gerente
Grado asignado a la Unidad:	H.
Nivel salarial:	18

Trabajador propuesto:	Beatriz Viviana CAAMAÑO (CI 675)
Categoría:	Jefe
Grado:	F
Nivel salarial	16
Jornada:	40 horas semanales de lunes a viernes

Motivo de ausencia:	Licencia ordinaria
Período de suplencia:	09 de abril al 08 de mayo de 2025, inclusive
Asigna jornada del ausente:	SI

Que desempeñándose el trabajador ausente en el Agrupamiento Jerárquico, a cargo efectivamente de un Sector, Área o Gerencia y reuniendo el trabajador propuesto condiciones de idoneidad, de conformidad con la Resolución N° 954/23 corresponde disponer el reemplazo transitorio solicitado;

Que asimismo corresponde encomendar al agente Beatriz Viviana CAAMAÑO (CI 675), el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso-administrativos asignada por Resolución N° 850/24, por el período arriba indicado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar el reemplazo transitorio descripto en los considerandos
-----conforme Resolución N° 954/23.-----

ARTICULO 2º: El reemplazante percibirá la diferencia salarial con la correspondiente al
-----grado asignado al Sector, Área o Gerencia a cargo del ausente,
exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el
plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación
respectiva se imputará al objeto del gasto 1. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----

ARTICULO 3º: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia
-----de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso-administrativos por
Resolución N° 850/24, al agente designado y durante el periodo enunciado en el artículo
primero.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. – Comuníquese a la SubGerencia
-----de Recursos Humanos quien notificará al trabajador interesado, a la
Gerencia respectiva y a la Contaduría a sus efectos. – Cúmplase.-----
//eg-np-gb



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0218-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 07 de abril de 2025

Visto la ausencia temporal del trabajador directamente subordinado a este Directorio; y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de ausencia temporal se propone autorizar el siguiente reemplazo transitorio:

Gerencia:	Gerencia de Compras y Suministros
-----------	-----------------------------------

Trabajador ausente:	Silvia Inés SOLIVEREZ (CI 665)
Categoría:	Gerente
Grado:	I
Nivel salarial	19
Jornada:	40 horas semanales de lunes a viernes

Unidad a su cargo:	Gerencia de Compras y Suministros
Categoría asignada a la Unidad	Gerente
Grado asignado a la Unidad:	I
Nivel salarial:	19

Trabajador propuesto:	Roberto Emiliano SUAREZ (CI 1096)
Categoría:	Jefe
Grado:	E
Nivel salarial:	15
Jornada:	40 horas semanales de lunes a viernes

Motivo de ausencia:	Licencia Ordinaria
Período de suplencia:	Desde el 11/04/2025 hasta 25/04/2025, inclusive
Asigna jornada del ausente:	SI

Que desempeñándose el trabajador ausente en el Agrupamiento Jerárquico, a cargo efectivamente de un Sector, Área o Gerencia y reuniendo el trabajador propuesto condiciones de idoneidad, de conformidad con la Resolución N° 954/23 corresponde disponer el reemplazo transitorio solicitado;

Que asimismo corresponde encomendar al agente Roberto Emiliano SUAREZ (CI 1096), el manejo de la Caja Chica de la Gerencia asignada por Resolución N° 850/24, por el período arriba indicado;

Que a su vez corresponde autorizar al agente Roberto Emiliano SUAREZ (CI 1096) a actuar en representación de OSSE dentro de "EL PORTAL WEB" en la Mesa de Entrada Digital (MED), durante el período de suplencia, a fin de remitir al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires las solicitudes de publicaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Designar el reemplazo transitorio descrito en los considerandos,
-----conforme Resolución N° 954/23.-----

ARTICULO 2º: El reemplazante percibirá la diferencia salarial con la correspondiente al
-----grado asignado al Sector, Área o Gerencia a cargo del ausente,
exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el
plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación
respectiva se imputará al objeto del gasto 1. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----

ARTÍCULO 3º: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Compras y
-----Suministros otorgada por Resolución N° 850/24, al agente designado y
durante el periodo enunciado en el artículo primero.-----

ARTICULO 4º: Autorizar al agente Roberto Emiliano SUAREZ (CI 1096) a actuar en
-----representación de OSSE dentro de "EL PORTAL WEB" dispuesto en la
Mesa de Entrada Digital (MED), durante el periodo de tiempo enunciado en el
considerando, a fin de remitir al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires las
solicitudes de publicaciones.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones. – Comuníquese a la SubGerencia de
-----Recursos Humanos (Gerencia de Administración y Coordinación del
Directorio), a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución. – Cúmplase.-----
//np-eg-gb



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0219-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 07 de abril de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 15/25 referente a la “ADQUISICION DE RODAMIENTOS” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 15/25 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiendo presentado ofertas 03 (tres) firmas a saber: **MOVIMIENTOS INDUMEC S.A**, **RULEMANES COLON S.A** y **RIVERA LUIS GUILLERMO** según surge del Acta de Apertura de fecha 14/03/25;

Que todos los oferentes se encuentran inscriptos en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento 30/06/2026;

Que el Área Coordinación Gral. y Mantenimiento EDAR Emisario Submarino y el Área Mantenimiento Mecánico dependientes de la Gerencia de Servicios informan que habiendo tomado conocimiento de las propuestas realizadas por las firmas, Movimientos Indumec S.A, Rulemanes Colón y Rodamientos Rivera las mismas cumplen en todos los ítems con lo requerido en las especificaciones técnicas. Asimismo, el Área Coordinación Gral. y Mantenimiento EDAR Emisario manifiesta que por un error involuntario al momento de confeccionar la solicitud de pedido N° 3-500-29 adjuntó un presupuesto para el Renglón N° 09 “U RODAMIENTO N°208 – YAR” (Marca FK) el cual no cumple con la calidad requerida;

Que respecto al Renglón N° 09 esta Gerencia observa que todas las firmas oferentes cotizan marca **SKF** la cual cumple con los requerimientos técnicos informados por el área solicitante. La diferencia entre la oferta más económica (Valor unitario - \$40.880,00) y el Presupuesto Oficial (Valor unitario - \$15.125,00) se debe a lo informado por el Área de Coordinación Gral. Y Mantenimiento EDAR Emisario Submarino y el Área Mantenimiento Mecánico donde indican que utilizaron para la confección de la Solicitud de Pedido N° 3-500-30 un presupuesto de un rodamiento marca **FK**, el cual no cumple con lo requerido. De las ofertas presentadas se verifica que la más económica perteneciente a la firma **RIVERA LUIS GUILLERMO** se encuentra dentro de los parámetros de Mercado. Por lo expuesto, es opinión de esta Gerencia que resultaría conveniente adquirir el mencionado ítem en esta instancia.

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja: **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 15/25 “ADQUISICION RODAMIENTOS” de la siguiente manera: a la firma **MOVIMIENTOS INDUMEC S.A** los Renglones N° 01, 06, 07, 08, 12, 19, 23 y 24, en la suma total de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$1.448.885,00)** con impuestos incluidos; a la firma **RIVERA LUIS GUILLERMO** los Renglones N° 02 al 05 inclusive, 09 al 11 inclusive, 13 al 16 inclusive, 18, 20 al 22 inclusive y 25 en la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA (\$2.637.030,00)** con impuestos incluidos; y a la firma **RULEMANES COLON S.A** el Renglón N° 17 en la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000,00)** con impuestos incluidos ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a **PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$6.685.915,00)** con impuestos incluidos, por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse en la sumatoria por debajo del Presupuesto Oficial de \$8.257.887,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 15/25
referente a la “ADQUISICION DE RODAMIENTOS”.

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N° 15/25 “ADQUISICION RODAMIENTOS”
-----de la siguiente manera: a la firma **MOVIMIENTOS INDUMEC S.A** los **Renglones N° 01, 06, 07, 08, 12, 19, 23 y 24**, en la suma total de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$1.448.885,00)** con impuestos incluidos; y a la firma **RIVERA LUIS GUILLERMO** los **Renglones N° 02 al 05 inclusive, 09 al 11 inclusive, 13 al 16 inclusive, 18, 20 al 22 inclusive y 25** en la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINA (\$2.637.030,00)** con impuestos incluidos; y a la firma **RULEMANES COLON S.A** el **Reglón N° 17** en la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000,00)** con impuestos incluidos ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a **PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$6.685.915,00)** con impuestos incluidos, por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse en la sumatoria por debajo del Presupuesto Oficial de \$8.257.887,00.-----

ARTICULO 3º: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será dentro
----- de los 10 (diez) días hábiles de notificada la Orden de Compra a la/s firma/s adjudicataria/s.-----

ARTICULO 4º: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la
-----adjudicación propuesta indicada en el Artículo N° 2.-----

ARTICULO 5º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6º:Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0220-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 07 de abril de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la “**ADQUISICION MATERIALES PVC PARA AGUA Y CLOACA**” que tramita bajo la Licitación Privada N° 03/25 y;
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Privada N° 03/25 autorizado por Resolución de Directorio N° 142/25 de fecha 06/03/25, según surge de las actuaciones agregadas al Expediente digital, habiéndose invitado a 44 (cuarenta y cuatro) empresas del ramo, presentaron oferta 08 (ocho) firmas a saber: **BOIERO S.A., ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A., WAE S.R.L., INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL SRL, REDISAN SRL, SAINT GOBAIN PAM ARGENTINA SA y TRAICO SERVICIOS SRL y SINARPLAST SRL** según surge del Acta de Apertura de fecha 18/03/25;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de Reunión de fecha 21/03/25 y 01/04/2025 habiendo evaluado la documentación presentada por las firmas oferentes informa lo siguiente: **I.-ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACION:** **I.- REDISAN S.R.L.:** Presenta toda la documentación solicitada en el Art. 8 del Pliego de bases y Condiciones. **II.- INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L.:** Presenta toda la documentación solicitada en el Art. 8 del Pliego de bases y Condiciones. Presenta plano del artículo del Art. 32: “CAJA BRASERO H. FDO. C/ TAPA”. **III.- BOIERO S.A.:** Presenta toda la documentación solicitada en el Art. 8 del Pliego de bases y Condiciones. Presenta plano del artículo del Art. 32: “CAJA BRASERO H. FDO. C/ TAPA”. **IV.- SINARPLAST S.R.L.:** Presenta toda la documentación solicitada en el Art. 8 del Pliego de bases y Condiciones. **V.- ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.:** Presenta toda la documentación solicitada en el Art. 8 del Pliego de bases y Condiciones. Presenta plano del artículo del Art. 32: “CAJA BRASERO H. FDO. C/ TAPA”. Evaluada la documentación precedente, la Comisión **RECOMIENDA:** **i.- Declarar admisibles** las ofertas presentadas por las firmas **REDISAN S.R.L., INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L., BOIERO S.A., SINARPLAST S.R.L. y ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.** por haber dado cumplimiento con la totalidad de la documentación requerida en el Art. 8 del Pliego de bases y Condiciones. **ii.- Declarar inadmisibles** las ofertas presentadas por **SAINTE GOBAIN PAM ARGENTINA S.A., WAE S.R.L. y TRAICO SERVICIOS S.R.L. – AGUARTEC** por no haber dado cumplimiento con la documentación requerida en el Art. 8 del Pliego de Bases y Condiciones. A continuación proceden a hacer evaluación técnica y económica de las ofertas **declaradas admisibles.** **2.- ANALISIS TECNICO:** Cumplen todas las ofertas presentadas para los siguientes renglones: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,19,21,22,23,24,25,28,29,30,31,33,34,35,36,38,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113. **Renglón 16** “JUNTAS AMPLIA TOLERANCIA 157 A 183MM”: cumple la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS.** La firma **IPLI** cotiza Juntas de igual o mayor rango. Cumple su oferta de igual rango a la requerida. No cumple su oferta de mayor rango. **Renglón 17** “JUNTAS AMPLIA TOLERANCIA 84 A 106MM”: cumplen las firmas **ELEMENTOS Y PROYECTOS** y **BOIERO.** La firma **IPLI** cotiza Juntas de igual o mayor rango. Cumple su oferta de igual rango a la requerida. No cumple su oferta de mayor rango. **Renglón 18** “JUNTA AMPLIA TOLERANCIA DE 108 A 130MM”: cumplen las firmas **ELEMENTOS Y PROYECTOS** y **BOIERO.** La firma **IPLI** cotiza Juntas de igual o mayor rango. Cumple su oferta de igual rango a la requerida. No cumple su oferta de mayor rango. **Renglón 20** “JUNTA AMPLIA TOLERANCIA EN ACERO DE 287 A 318MM”: cumple la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS.** **IPLI** no cumple: cotiza una junta reducción que no corresponde con las especificaciones técnicas solicitadas. **Renglón 26** “ADAPTADOR BRIDA H.F. 84-106MM”: cumplen las firmas **ELEMENTOS Y PROYECTOS** y **BOIERO** La firma **IPLI** cotiza Adaptador de igual o mayor rango. Cumple su oferta de igual rango a la requerida. No cumple su oferta de mayor rango. **Renglón 27** “ADAPTADOR BRIDA F°D. 158 A 182 MM”: cumplen las firmas **ELEMENTOS Y PROYECTOS** y **BOIERO.** La firma **IPLI** cotiza Adaptador de igual o mayor rango. Cumple su oferta de igual rango a la requerida. No cumple su oferta de mayor rango. **Renglón 32** “CAJA BRASERO H.FDO. C/TAPA”: cumple **IPLI** la oferta original; no cumple en su alternativa. No cumplen: **ELEMENTOS Y PROYECTOS SA, REDISAN SRL y BOIERO SA** por diferir en las medidas solicitadas en las especificaciones técnicas. **Renglón 37** “CURVA PVC 110MM 45° (CORTAS)”: cumplen las firmas **ELEMENTOS Y PROYECTOS** y **REDISAN.** **IPLI** no cumple; cotiza codo y lo solicitado es curva. **Renglón 39** “CAÑO PVC 110MM -3,2MM P/CLOACA” y 40 “CAÑO PVC 160MM -3,2MM P/CLOACA”: cumplen las

firmas **ELEMENTOS Y PROYECTOS** y **BOIERO**. La firma **IPLI** realiza una aclaración con respecto a la junta: cumple técnicamente su oferta de caños con junta integrada. No cumple su oferta de caños con junta elástica. **3.- ANALISIS ECONÓMICO:** En cuadro adjunto realizan en análisis económico de las ofertas declaradas admisibles. Por lo expuesto, la Comisión **RECOMIENDA Adjudicar, Pedir Mejora y realizar Segundo Llamado conforme se detalla en cuadro adjunto.**

Que en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación la Gerencia de Compras y Suministros recomienda:1) **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las firmas **WAE SRL, TRAICO SERVICIOS SRL** y **SAINTGOBAIN PAM ARGENTINA SA** por no dar cumplimiento con la presentación de la totalidad de la documentación requerida en el Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones y las siguientes ofertas por los motivos detallados a continuación: de la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL SRL** los Renglón 16 "JUNTAS AMPLIA TOLERANCIA 157 A 183MM", Renglón 17 "JUNTAS AMPLIA TOLERANCIA 84 A 106MM", Renglón 18 "JUNTA AMPLIA TOLERANCIA DE 108 A 130MM": (La firma cotiza Juntas de igual o mayor rango. Cumple su oferta de igual rango a la requerida. No cumple su oferta de mayor rango.) Renglón 20 "JUNTA AMPLIA TOLERANCIA EN ACERO DE 287 A 318MM": (Se solicita junta de 287 a 318 mm y la firma cotiza una junta multidímetro reducción 305/330 y 272/291 que no corresponden con las especificaciones técnicas solicitadas.); Renglón 26 "ADAPTADOR BRIDA H.F. 84-106MM", Renglón 27 "ADAPTADOR BRIDA FºD. 158 A 182 MM": (La firma cotiza Adaptador de igual o mayor rango. Cumple su oferta de igual rango a la requerida. No cumple su oferta de mayor rango); Renglón 32 "CAJA BRASERO H.FDO. C/TAPA" (Oferta Alternativa) (se requiere de base 309 mm y la firma cotiza de base 160 mm); Renglón 37 "CURVA PVC 110MM 45º (CORTAS)" (cotiza codo y lo solicitado es curva.) y Renglón 39 "CAÑO PVC 110MM -3,2MM P/CLOACA" y Nº 40 "CAÑO PVC 160MM -3,2MM P/CLOACA" (La firma realiza una aclaración con respecto a la junta: cumple técnicamente su oferta de caños con junta integrada. No cumple su oferta de caños con junta elástica) y de las firmas **ELEMENTOS Y PROYECTOS SA, REDISAN SRL** y **BOIERO SA** Renglón 32 "CAJA BRASERO H.FDO. C/TAPA por diferir en las medidas solicitadas en las especificaciones técnicas (se requiere de base 309 mm y las firmas cotizan de base 225 mm, 170mm y 170 mm respectivamente) 2) **ADJUDICAR** de la Licitación Privada Nº 03/2025 **ADQUISICION MATERIALES PVC PARA AGUA Y CLOACA** los siguientes renglones: a la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL SRL** los renglones Nº 22, 24, 36, 38, 42, 47, 70, 72, 73, 76, 80 a 85, 87 a 89 y 91 a 105 todos inclusive por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y COHO CON 88/100 (**\$11.838.988,88**) con impuestos incluidos; a la firma **BOIERO SA** los renglones Nº 31, 65 a 69 inclusive por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (**\$312.442,00**) con impuestos incluidos; a la firma **REDISAN SRL** los renglones Nº 23, 25, 30, 33, 34, 44, 45, 71, 77 a 79, 86, 90 y 106 todos inclusive por la suma total SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y OCHO (**\$6.802.088,00**) con impuestos incluidos, a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS SA** los renglones Nº 1, 5, 8 a 15, 17, 18, 26, 27, 39 a 41, 43, 59, 61 a 63, 74 y 75 todos incluidos por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 28/100 (**\$42.119.551,28**) con impuestos incluidos y a la firma **SINARPLAST SRL** los renglones Nº 2, 3, 4, 35, 46, 48, 49, 109 y 112 por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 79/100 (**\$1.442.552,79**) con impuestos incluidos ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 95/100 (**\$62.496.622,95**) con impuestos incluidos por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la sumatoria de la misma por debajo del Presupuesto oficial para dichos renglones; 3) Solicitar una **MEJORA DE OFERTAS** a las firmas **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL SA** para los Renglones 16 y 19; a la firma **BOIERO SA** para los renglones Nº 06 y 07 y a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS SA** para los Renglones Nº 6, 7, 16, 37, 56, 57, 58, 60 y 64 en virtud de exceder sus ofertas el Presupuesto Oficial para dichos Renglones, cuya fecha de apertura de sobres será al **primer día hábil de suscripta la presente**, en el Edificio sito en calle French Nº 6737 1º Piso – Oficina de Compras; 4) Declarar **FRACASADOS** los Renglones 20, 21, 28, 29, 32, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 107, 108, 110, 111 y 113, ello por los motivos expuestos precedentemente y; 4) Realizar un **SEGUNDO LLAMADO** a Licitación Privada Nº 03/25 para los Renglones declarados **FRACASADOS** mencionados precedentemente, cuya fecha de Apertura de Sobres se

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

llevará a cabo a los 3 (tres) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la ----- Licitación Privada N° 03/25 referente a la “ADQUISICION MATERIALES PVC PARA AGUA Y CLOACA”-----

ARTICULO 2°: **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las firmas **WAE SRL, TRAICO** ----- **SERVICIOS SRL** y **SAINTGOBAIN PAM ARGENTINA SA** por no dar cumplimiento con la presentación de la totalidad de la documentación requerida en el Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones y las siguientes ofertas por los motivos detallados a continuación: de la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL SRL** los Renglón 16 “JUNTAS AMPLIA TOLERANCIA 157 A 183MM”, Renglón 17 “JUNTAS AMPLIA TOLERANCIA 84 A 106MM”, Renglón 18 “JUNTA AMPLIA TOLERANCIA DE 108 A 130MM”: (La firma cotiza Juntas de igual o mayor rango. Cumplen sus ofertas de igual rango a la requerida. No cumple su oferta de mayor rango.) Renglón 20 “JUNTA AMPLIA TOLERANCIA EN ACERO DE 287 A 318MM”: (Se solicita junta de 287 a 318 mm y la firma cotiza una junta multidiámetro reducción 305/330 y 272/291 que no corresponden con las especificaciones técnicas solicitadas.); Renglón 26 “ADAPTADOR BRIDA H.F. 84-106MM”, Renglón 27 “ADAPTADOR BRIDA F°D. 158 A 182 MM”: (La firma cotiza Adaptador de igual o mayor rango. Cumple su oferta de igual rango a la requerida. No cumple su oferta de mayor rango); Renglón 32 “CAJA BRASERO H.FDO. C/TAPA” (Oferta Alternativa) (se requiere de base 309 mm y la firma cotiza de base 160 mm); Renglón 37 “CURVA PVC 110MM 45° (CORTAS)” (cotiza codo y lo solicitado es curva.) y Renglón 39 “CAÑO PVC 110MM -3,2MM P/CLOACA” y N° 40 “CAÑO PVC 160MM -3,2MM P/CLOACA” (La firma realiza una aclaración con respecto a la junta: cumple técnicamente su oferta de caños con junta integrada. No cumple su oferta de caños con junta elástica) y de las firmas **ELEMENTOS Y PROYECTOS SA, REDISAN SRL** y **BOIERO SA** Renglón 32 “CAJA BRASERO H.FDO. C/TAPA por diferir en las medidas solicitadas en las especificaciones técnicas (se requiere de base 309 mm y las firmas cotizan de base 225 mm, 170mm y 170 mm respectivamente) -----

ARTICULO 3°: **ADJUDICAR** de la Licitación Privada N° 03/2025 **ADQUISICION** ----- **MATERIALES PVC PARA AGUA Y CLOACA** los siguientes renglones: a la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL SRL** los renglones N° 22, 24, 36, 38, 42, 47, 70, 72, 73, 76, 80 a 85, 87 a 89 y 91 a 105 todos inclusive por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y COHO CON 88/100 (**\$11.838.988,88**) con impuestos incluidos; a la firma **BOIERO SA** los renglones N° 31, 65 a 69 inclusive por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (**\$312.442,00**) con impuestos incluidos; a la firma **REDISAN SRL** los renglones N° 23, 25, 30, 33, 34, 44, 45, 71, 77 a 79, 86, 90 y 106 todos inclusive por la suma total SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y OCHO (**\$6.802.088,00**) con impuestos incluidos, a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS SA** los renglones N° 1, 5, 8 a 15, 17, 18, 26, 27, 39 a 41, 43, 59, 61 a 63, 74 y 75 todos incluidos por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 28/100 (**\$42.119.551,28**) con impuestos incluidos y a la firma **SINARPLAST SRL** los renglones N° 2, 3, 4, 35, 46, 48, 49, 109 y 112 por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 79/100 (**\$1.442.552,79**) con impuestos incluidos ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 95/100 (**\$62.496.622,95**) con impuestos incluidos por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la sumatoria de la misma por debajo del Presupuesto oficial para dichos renglones-----

ARTICULO 4°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será en ----- forma parcial y de acuerdo al siguiente detalle: Primer entrega correspondiente al 50% del monto total adjudicado: dentro de los 20 (veinte) días corridos de notificada la Orden de Compra a la/s firma/s adjudicataria/s y Segunda entrega correspondiente al 50% restante: dentro de los 30 días corridos de realizada la primer entrega. Para el caso de la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L** el plazo de entrega será dentro de los 15/30/45/60 días con entregas parciales.-----

ARTICULO 5°: Facturación - Condiciones de pago: Las facturas serán ingresadas al portal web de proveedores www.osmgp.gov.ar / proveedores /Ya soy proveedor/ CUIT / El pago se efectuará a los veinticinco (25) días corridos de conformada la factura, a excepción de la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L** que será a los veinte (20) días corridos de entrega y facturación. -----

ARTICULO 6°:La oficina de Compras comunicará a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS** ----- **S.A, REDISAN SRL e INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL SRL** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Compras y Suministros a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 7°: Solicitar una **MEJORA DE OFERTAS** a las firmas **INDUSTRIAS PLASTICAS** ----- **DEL LITORAL SRL** para los Renglones 16 y 19; a la firma **BOIERO SA** para los renglones N° 06 y 07 y a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS SA** para los Renglones N° 6, 7, 16, 37, 56, 57, 58, 60 y 64 en virtud de exceder sus ofertas el Presupuesto Oficial para dichos Renglones, cuya fecha de apertura de sobres será al **primer día hábil de suscripta la presente**, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 8°: Declarar **FRACASADOS** los Renglones 20, 21, 28, 29, 32, 50, 51, 52, 53, 54, 55, ----- 107, 108, 110, 111 y 113, ello por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 9°: Realizar un **SEGUNDO LLAMADO** a Licitación Privada N° 03/25 para los ----- Renglones declarados **FRACASADOS** mencionados precedentemente, cuya fecha de Apertura de Sobres se llevará a cabo a los 3 (tres) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 10°: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la ----- adjudicación propuesta indicada en el Artículo 3°.-----

ARTICULO 11°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente e invitar a participar ----- al resto de las firmas del ramo.-----

ARTICULO 12°:Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0221-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 07 de abril de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 18/25 referente a la “ADQUISICION HERRAMIENTAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 18/25 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 18 (dieciocho) oferentes del ramo y presentado oferta las firmas **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL SRL**, **SEYCO S.A.C.I.F**, **CANALES ARIEL CESAR**, **MARCHESAN PABLO CESAR**, **DISTRIBUIDORA OLLANTA S.R.L** y **MACROFER PASEO FERRETERO S.A**, según surge del Acta de Apertura de fecha 19/03/25. Respecto a la firma **CANALES ARIEL CESAR** su oferta no pudo ser tenida en cuenta en virtud que presentó PBYC incompleto, las paginas donde cotiza cortada, no se puede visualizar el valor cotizado y en el presupuesto adjunto no condice los valores de los renglones cotizados con lo solicitado;

Que todas las firmas oferentes se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimientos 30/06/2026 a excepción de la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L.** cuyo vencimiento opera el 30/06/2025;

Que la **Gerencia de Producción** informa que los ítems 01, 03, 04, 10, 11, 41, 42, 44, 47, 64, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 76, 77,78, 79, 80, 81, 82, 84, 86, 87, 88, 89, 92, 94, 95, 100, 102, 103, 108, 111, 124, 126 y 127 cotizados por las firmas oferentes cumplen técnicamente con lo solicitado;

Que la **Gerencia de Servicios** informa lo siguiente: **SEYCO S.A.C.I.F.**: cumple técnicamente lo solicitado. **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.**: no cumple técnicamente con los ítems detallados a continuación: ítems 57, 58, 59, 60 y 101 la marca ofrecida no brinda la calidad y la resistencia adecuada, ítem 73 la potencia solicitada mínima es de 2800w, la ofrecida es de menor potencia 2600w, ítems 90 y 91 la calidad de soldadura de la marca ofrecida, no cumple con la requerida; ítem 105 la marca ofrecida no asegura el nivel de aislación requerido, ni la calidad de la herramienta solicitadas; ítem 125 no ofrece batería y cargador; ítem 128 la potencia solicitada mínima es de 850w, la ofrecida es de menor potencia (800w); ítem 133 la corriente a suministrar mínima es de 180 amperes, la ofrecida es de 160 amperes; ítem 134 el juego de destornilladores ofrecidos es de 6 piezas , el solicitado es de 10 piezas; ítem 143 la marca ofrecida no asegura el nivel de aislación requerido, ni la calidad de la herramienta solicitada. El resto de los ítems ofertados, cumple técnicamente con lo solicitado; **MARCHESAN PABLO CESAR**: no cumple técnicamente con el ítem 105 la marca ofrecida no asegura el nivel de aislación requerido, ni la calidad de la herramienta solicitada. El resto de los ítems ofertados, cumple técnicamente con lo solicitado; **DISTRIBUIDORA OLLANTA S.R.L.**: no cumple técnicamente con los ítems detallados a continuación: el ítem 52 la marca ofrecida no cumple con la calidad y la resistencia solicitada; ítems 90 y 91 la calidad de soldadura de la marca ofrecida, no cumple con la requerida; ítem 135 la potencia solicitada es de 175w, la ofrecida es de 135w; ítem 143 la marca ofrecida no asegura el nivel de aislación requerido, ni la calidad de herramineta solicitada . El resto de los ítems ofertados, cumple técnicamente con lo solicitado; **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL SRL** cumple técnicamente lo solicitado;

Que la **Gerencia de Calidad** informa lo siguiente: **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.**: no cumple técnicamente con el ítem 43 la marca ofrecida no cumple con la calidad y la resistencia solicitada. El resto de los ítems ofertados, cumple técnicamente con lo solicitado; la firma **SEYCO S.A.C.I.F** no cumple técnicamente con el ítem 70 por cotizar distinto material. El resto de los ítems ofertados, cumple técnicamente con lo solicitado; la firma **DISTRIBUIDORA OLLANTA S.R.L.** no cumple técnicamente con el ítem 112 la marca ofrecida no cumple con la calidad y la resistencia solicitada. El resto de los ítems ofertados cumplen técnicamente con lo solicitado;

Que la **Gerencia de Sistemas** informa que no cumplen con lo solicitado las siguientes empresas y renglones específicos: **SEYCO S.A.C.I.F**, ítem 42 ofrece de 225mm, ítem 70 ofrece cabo de madera. **MACROFER PASEO FERRETERO S.A** ítem 102 ofrece 76mm. Las restantes propuestas presentadas por las firmas oferentes: **INDUSTRIAS**

PLASTICAS DEL LITORAL SRL, SEYCO S.A.C.I.F, MARCHESAN PABLO CESAR, DISTRIBUIDORA OLLANTA S.R.L y MACROFER PASEO FERRETERO S.A. en los renglones 4, 41, 42, 44, 52, 55, 64, 67, 68, 69, 70, 72, 76, 81, 82, 102, 124 cumplen con lo solicitado por la gerencia;

Que visto que las ofertas más económicas para el renglón 1: GOMA CON TELA DE 3MM DE ESP. SINTETICA y para el renglón 95: MANGUERA DE TELA CUB. DE PVC 50MM de la firma **MARCHESAN PABLO CESAR**, superan ampliamente el presupuesto oficial en un 189.59%, y en un 48,96 %, respectivamente, se le requirió la posibilidad de Mejorar su oferta. Al respecto, la firma informa que no le es posible mejorar su oferta. En virtud de la amplia diferencia de precios existente entre la oferta más económica y el presupuesto oficial, esta Gerencia considera que no resulta económicamente conveniente a los intereses de OSSE, adquirir dichos materiales en esta instancia por lo que deberían declararse fracasados los mismos, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de contratación, autorizando a la Gerencia solicitante a iniciar un nuevo trámite de compra;

Que si bien consta sólo una oferta válida para los Renglón N° 10, 44, 81, 84, 105, 109, 111, 118, 123, 125, 133, 142 y 143 la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja

1) **RECHAZAR** las siguientes ofertas por los motivos expuestos precedentemente: a la firma **SEYCO S.A.C.I.F.** los renglones N° 42 y 70; a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** los renglones N° 43, 57, 58, 59, 60, 73, 90, 91, 101, 102, 105, 125, 128, 133, 134 y 143; a la firma **DISTRIBUIDORA OLLANTA S.R.L.** los renglones N° 52, 90, 91, 112, 133, 135 y 143; y a la firma **MARCHESAN PABLO CESAR** el renglón N° 105; 2) **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 18/25 "ADQUISICION HERRAMIENTAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA" de la siguiente manera: a la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L.** los renglones N° 11, 84 y 127 por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (**\$738.841,00**) con impuestos incluidos; a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** los renglones N° 03, 32, 44, 46, 47, 62 a 65 inclusive, 67, 68, 70, 76, 78, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 92, 96, 99, 100, 104, 110, 112, 115, 117, 118, 119, 123, 126, 129 a 132 inclusive, 135, 136 y 137 por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 27/100 (**\$3.328.768,27**) con impuestos incluidos; a la firma **SEYCO S.A.C.I.F.** los renglones N° 13 a 31 inclusive, 33 a 41 inclusive, 43,45, 56, 66, 69, 72, 73, 74, 88, 94, 98, 102, 105 a 108 inclusive, 120, 121, 122, 124, 125, 128, 133, 139, 142 y 143 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 67/100 (**\$7.663.784,67**) con impuestos incluidos; a la firma **DISTRIBUIDORA OLLANTA S.R.L.** los renglones N° 10, 12, 77, 79, 80, 89, 93, 111, 138 y 140 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE (**\$2.735.312,00**) con impuestos incluidos; y a la firma **MARCHESAN PABLO CESAR** los renglones N° 04 a 09 inclusive, 42, 48 a 55 inclusive, 57 a 61 inclusive, 71, 75, 90, 91, 97, 101, 103, 109, 113, 114, 134 y 141 por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (**\$3.355.750,00**) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 94/100 (**\$17.822.455,94**) con impuestos incluidos por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la sumatoria de las mismas por debajo del Presupuesto Oficial (\$24.706.858,95); 3) **DECLARAR DESIERTOS** los Renglones N° 02 y 116 por inexistencia de ofertas y, **FRACASADOS** los Renglones N° 01 y 95 por no resultar económicamente convenientes a los intereses de OSSE, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de contratación y autorizando a las Gerencia solicitantes a iniciar un nuevo trámite de compra para dichos Renglones;

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 18/25 referente ----- a la “**ADQUISICION HERRAMIENTAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA**”-----

ARTICULO 2º: **RECHAZAR** la siguientes ofertas por los motivos expuestos en el exordio de la ----- presente a la firma **SEYCO S.A.C.I.F.** los renglones N° 42 y 70; a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** los renglones N° 43, 57, 58, 59, 60, 73, 90, 91, 101, 102, 105, 125, 128, 133, 134 y 143; a la firma **DISTRIBUIDORA OLLANTA S.R.L.** los renglones N° 52, 90, 91, 112, 133, 135 y 143; y a la firma **MARCHESAN PABLO CESAR** el renglón N° 105.----

ARTICULO 3º: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 18/25 “**ADQUISICION** ----- **HERRAMIENTAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA**” de la siguiente manera: a la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L.** los renglones N° 11, 84 y 127 por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (**\$738.841,00**) con impuestos incluidos; a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** los renglones N° 03, 32, 44, 46, 47, 62 a 65 inclusive, 67, 68, 70, 76, 78, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 92, 96, 99, 100, 104, 110, 112, 115, 117, 118, 119, 123, 126, 129 a 132 inclusive, 135, 136 y 137 por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 27/100 (**\$3.328.768,27**) con impuestos incluidos; a la firma **SEYCO S.A.C.I.F.** los renglones N° 13 a 31 inclusive, 33 a 41 inclusive, 43, 45, 56, 66, 69, 72, 73, 74, 88, 94, 98, 102, 105 a 108 inclusive, 120, 121, 122, 124, 125, 128, 133, 139, 142 y 143 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 67/100 (**\$7.663.784,67**) con impuestos incluidos; a la firma **DISTRIBUIDORA OLLANTA S.R.L.** los renglones N° 10, 12, 77, 79, 80, 89, 93, 111, 138 y 140 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE (**\$2.735.312,00**) con impuestos incluidos; y a la firma **MARCHESAN PABLO CESAR** los renglones N° 04 a 09 inclusive, 42, 48 a 55 inclusive, 57 a 61 inclusive, 71, 75, 90, 91, 97, 101, 103, 109, 113, 114, 134 y 141 por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (**\$3.355.750,00**) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 94/100 (**\$17.822.455,94**) con impuestos incluidos por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la sumatoria de las mismas por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 4º: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación se realizará en ----- forma parcial de acuerdo al siguiente detalle: Primer entrega: 50% (cincuenta por ciento) dentro de los 10 (diez) días corridos de notificada la Orden de Compra a la/s firma/s adjudicataria/s. Segunda entrega correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) restante a los 20 (veinte) días hábiles de realizada la 1º entrega, a excepción de la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L.** cuyo plazo de entrega será dentro de los 15/30 días corridos con entregas parciales, en todos los casos de notificada la Orden de Compra a la/s firma/s adjudicataria/s.-----

ARTICULO 5º: Facturación - Condiciones de pago: Las facturas serán ingresadas al portal web de ----- proveedores www.osmgp.gov.ar / proveedores /Ya soy proveedor/ CUIT / El pago se efectuará a los diez (25) días corridos de conformada la factura, a excepción de la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L.** que será a los veinte (20) días corridos de entrega y facturación.-----

ARTICULO 6º: Declarar **DESIERTOS** los Renglones N° 02 y 116 y **FRACASADOS** los ----- Renglones N° 01 y 95 por los motivos expuestos en el exordio de la presente, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de contratación.-----

ARTICULO 7º: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la adjudicación indicada en el Artículo 3º y a desafectar los Renglones declarados Fracados indicados en el Artículo 6º.

ARTICULO 8º: Autorizar a la Gerencia solicitante a iniciar un nuevo trámite de compra por los renglones indicados en el Artículo 6º, en caso de considerarlo necesario.

ARTICULO 9º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 10º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0222-2025



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 07 de abril de 2025

Visto la Resolución N° 32/25 y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho acto administrativo y, a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio prestado por la “SubGerencia de Operaciones” dependiente de la Gerencia de Producción, se designó transitoriamente al Ing. Jorge Gabriel ARANGO (CI 489) como “Gerente, Grado H, Nivel Salarial 18”, hasta tanto se tomara una decisión definitiva;

Que la SubGerencia de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio) ha evaluado el desempeño del trabajador a partir del informe remitido por la Gerencia de Producción, concluyendo que reúne las condiciones tanto personales como de idoneidad requeridas para su designación definitiva;

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar de manera definitiva a partir del 14 de Abril de 2025 al Ing. -----Jorge Gabriel ARANGO (CI 489) como “Gerente, Grado H, Nivel Salarial 18”, a cargo de la “SubGerencia de Operaciones” de la Gerencia de Producción, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos
-----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de
Directorio), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.–
Cúmplase.-----
//np,gb



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0223-2025

369

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 08 de abril de 2025

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **ANDERE ISMAEL ALBERTO** posee un saldo de \$ 5.500,00 (Resolución n° 676/2024) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha, el saldo resulta insuficiente motivo por lo cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **ANDERE ISMAEL ALBERTO** por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar la adjudicación a la firma **ANDERE ISMAEL ALBERTO** por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma.

ARTICULO 2°: Aprobar el Anexo B “Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta Corriente” acordado con la firma **ANDERE ISMAEL ALBERTO**, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0224-2025

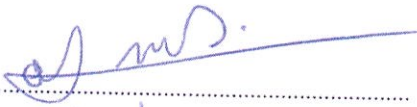
ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los ~~08~~ Días del mes Abril de 2025 se acuerda entre la Arq. Carlos Alberto Katz en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 16.593.363 y el Sr. Andere Ismael Alberto en carácter de Titular de la firma OLEOHIDRAULICA ANDERE (prov. 1-422) con D.N.I N° 16.923.528 la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por el período de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$2.000.000,00 para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado por Gerencia de Logística Operativa de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en Beruti 6460 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en original y copia con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma/Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuestos serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del Area Pañol y Administración deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán abonados a los 20 días de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área del Pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrará la contratación.

FIRMA: 
ACLARACIÓN: Andere Ismael
DNI: 16923528


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0224-2025

370


Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 08 de abril de 2025

Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744) y las necesidades del servicio puestas de manifiesto por las Gerencias de Producción y de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Que el funcionamiento del servicio prestado por el Área “Mantenimiento de Redes Cloacales y Equipos Desobstructores zona Norte” de la Gerencia de Producción se ha visto resentido debido a bajas de personal por enfermedades justificadas de larga duración, que principalmente afectan la distribución de trabajo en la “Letra de Guardia A” del Esquema N° 4 (art. 12° y Anexo III, CCT N° 1690/23-E);

Que en función de los criterios de racionalización y optimización de los recursos de la empresa, se evaluó la posibilidad de realizar traslados internos que permitieran suplir los faltantes mencionados en el párrafo precedente y que, al mismo tiempo, no afecten la eficiencia en el cumplimiento de las tareas asignadas a las Áreas cedentes;

Que en virtud de ello se propone trasladar al agente Hugo Sergio VILLAR (CI 1452), encuadrado como “Operario I, Grado C”, al Área “Mantenimiento de Redes Cloacales y Equipos Desobstructores zona Norte” de la Gerencia de Producción, para que cumpla con el rol de “Desobstructor” en la “Letra de A” y siendo necesario su incorporación al Régimen horario de Guardia Rotativa de dos (2) turnos – Esquema N° 4 (art. 12° y Anexo III, CCT N° 1690/23-E) a partir del 01 de Abril de 2025, para lo cual el trabajador ha prestado su conformidad y mediante Telegrama Ley N.º 23.789 “CD 324844883” según corresponda de fecha 01 de Abril de 2025 expresó su renuncia al Módulo horario “D” – nueve (9) hs diarias de lunes a viernes o cuarenta y cinco (45) semanales – (art. 9°, CCT N° 1690/23-E);

Que asimismo, a fin de no resentir el funcionamiento del Área “Medidores, Cortes y Control de Restricciones” de la Gerencia de Servicios, el Gerente de Producción autoriza el traslado del agente Eduardo Miguel MORAN (CI 1281), encuadrado como “Operario II, Grado B”, garantizando en el mismo acto que la prestación del servicio por parte del Área “Agua Cuadrillas Sur” no se verá afectada;

Que dado el sistema de trabajo en el Área “Agua Cuadrilla Sur”, resulta necesario incorporar al agente Eduardo Miguel MORAN (CI 1281) al Módulo horario “D” – nueve (9) hs diarias de lunes a viernes o cuarenta y cinco (45) semanales – (art. 9°, CCT N° 1690/23-E) a partir del 01 de Abril de 2025, para lo cual el trabajador ha prestado su conformidad y mediante Telegrama Ley N° 23.789 “CD207679319” de fecha 28 de Marzo de 2025 expresó su renuncia a partir del 01 de

Abril de 2025 al Régimen horario de Guardia Rotativa de dos (2) turnos – Esquema N° 6 (art. 12°, CCT N° 1690/23-E);

Que el Gerente de Servicios autoriza la cesión del agente Hugo Sergio VILLAR (CI 1452) y se pronuncia a favor de la incorporación del agente Eduardo Miguel MORAN (CI 1281) al Área “Medidores, Cortes y Control de Restricciones”, garantizando en el mismo acto que la prestación del servicio no se verá afectada;

Que la SubGerencia de Recursos Humanos (Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio) ha evaluado los traslados propuestos y entiende que resultan procedentes, en tanto contribuyen a la mejora en la prestación del servicio y que, habiéndose considerado los antecedentes laborales, trayectoria e historial de puntualidad y asistencia de los agentes involucrados (Resolución N° 371/2008 y concordantes), concluye que reúnen tanto las aptitudes como las condiciones personales para llevar a cabo de manera eficiente y responsable las tareas que se le asignen;

Que se deja asentado que los mencionados traslados no implican una modificación de la actual situación escalafonaria de los trabajadores;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: *Incorporar a partir del 01 de Abril de 2025 al agente Hugo Sergio ----- VILLAR (CI 1452), encuadrado como “Operario I, Grado C”, al Área “Mantenimiento de Redes Cloacales y Equipos Desobstructores zona Norte” de la Gerencia de Producción, manteniendo su actual situación escalafonaria y paralo cual el trabajador ha prestado su conformidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatiscausae” no se transcriben.-----*

ARTÍCULO 2°: *Incorporar a partir del 01 de Abril de 2025 al agente Eduardo Miguel ----- MORAN (CI 1281), encuadrado como “Operario II, Grado B”, al Área “Medidores, Cortes y Control de Restricciones” de la Gerencia de Servicios, manteniendo su actual situación escalafonaria y paralo cual el trabajador ha prestado su conformidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatiscausae” no se transcriben.-----*

ARTÍCULO 3°: *Aceptar la renuncia del agente Hugo Sergio VILLAR (CI 1452) al Módulo ----- horario “D” – nueve (9) hs diarias de lunes a viernes o cuarenta y cinco (45) semanales – (art. 9°, CCT N° 1690/23-E) e incorporarlo al Régimen horario de Guardia Rotativa de dos (2) turnos – Esquema N° 4 (art. 12° y Anexo III, CCT N° 1690/23-E) a partir del 01 de Abril, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----*

ARTÍCULO 4°: *Aceptar la renuncia del agente Eduardo Miguel MORAN (CI 1281) al ----- Régimen horario de Guardia Rotativa de dos (2) turnos – Esquema N° 6 (art. 12°, CCT N° 1690/23-E) e incorporarlo al Módulo horario “D” – nueve (9) hs diarias de lunes a viernes o cuarenta y cinco (45) semanales – (art. 9°, CCT N° 1690/23-E) a partir del 01 de Abril, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----*

371
[Handwritten signature]

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -
-----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos -
-----Humanos (Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio), a fin
de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.–Cúmplase.-----
//gb

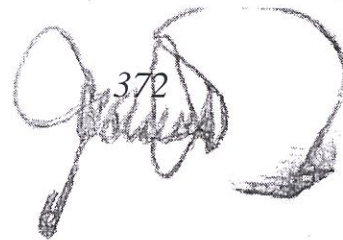


[Handwritten signature]

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0225-2025

372



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 08 de abril de 2025

VISTO las Disposiciones de la Contaduría que obran en el Anexo 1, por las que se disponen transferencias entre partidas del Presupuesto de Gastos del año 2025; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 5 de Febrero de 2025 el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 26.572 aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2025 la que fue promulgada mediante Decreto N° 263 de fecha 7 de Febrero de 2025;

Que por los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 26.572, se autoriza al Directorio de O.S.S.E. a efectuar Ampliaciones y Modificaciones Presupuestarias;

Que por el artículo 8° de la Resolución 83/25 el Directorio autoriza a la Contaduría a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados del Presupuesto de Gastos del año 2025 que fueran financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios;

Que por el Artículo 9° de la Resolución 83/25 el Directorio autoriza a la Tesorería a efectuar modificaciones en el Cálculo de Recursos del año 2025;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Ratificar las transferencias entre partidas del Presupuesto ----- de Gastos efectuadas por la Contaduría desde el 7/02/2025 y hasta la finalización del Primer Trimestre del año 2025 según detalle que obra en el Anexo 1 adjunto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a ----- Contaduría y cúmplase.-----



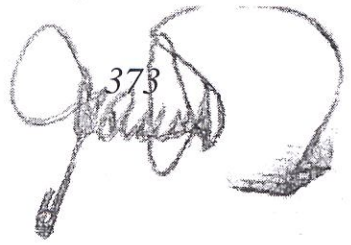
CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

ANEXO 1

Disposición Contaduría N°	Fecha	Concepto	Importe \$
08/25	12/02/25	Modificación Presupuestaria N° 14	\$213.879.926,73
09/25	24/02/25	Modificación Presupuestaria N° 15	\$35.218.203,86
10/25	25/02/25	Modificación Presupuestaria N° 16	\$5.570.297,31
11/25	10/03/25	Modificación Presupuestaria N° 17	\$52.484.666,58
12/25	17/03/25	Modificación Presupuestaria N° 18	\$58.744.896,92
13/25	25/03/25	Modificación Presupuestaria N° 19	\$8.198.358,13
14/25	25/03/25	Modificación Presupuestaria N° 20	\$12.563.110,39


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0226-2025

373


Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Mar del Plata, 08 de abril de 2025

Visto la Resolución N° 954/23; y,

CONSIDERANDO:

Que el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10, inc. d, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e, Ordenanza N° 7.446);

Que a los efectos de proceder a su correcta liquidación, corresponde convalidar los reemplazos transitorios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente;

Que según lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos (Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio) y las Gerencias pertinentes, dichos reemplazos han sido satisfactoriamente realizados por los agentes involucrados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Convalidar los reemplazos transitorios detallados en el Anexo I por el -----periodo de suplencia allí descripto y de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Los reemplazantes percibirán las diferencias salariales que correspondan -----de conformidad con lo dispuesto en el pto. 6° incs. “a” o “b” del “Régimen de Reemplazos Transitorios” (Res. N° 954/23), exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación respectiva se imputará al objeto del gasto 1.1.5.02. “Reemplazos”.-----

ARTICULO 3°: Pase a la Contaduría a los efectos de que realice la readecuación -----presupuestarias correspondientes-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. – Comuníquese a la Sub Gerencia de -----Recursos Humanos (Gerencia de Administración y Coordinación del Directorio), a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución. – Cúmplase.-----
//np-eg





CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

ANEXO I

Gerencia	Trabajador ausente	Motivo de ausencia	Categoría a reemplazar			Categoría del Reemplazante				Periodo de suplencia	OBSERVACIONES
			Categoría	Nivel Salarial	Jornada	Trabajador propuesto	Categoría	Nivel Salarial	Jornada		
PRODUCCION	GUZMAN CLAUDIO DANIEL (CI 658)	ENFERMEDAD JUSTIFICADA	OPERARIO CALIFICADO	9	ESQUEMA DE GUARDIA Nº 3	MUZZIO CONTRERAS LUIS ARIEL (CI 959)	OPERARIO II	8	ESQUEMA DE GUARDIA Nº 3	11/03/2025 AL 02/04/2025	
SERVICIOS	WEIGUM MARTIN GABRIEL (CI 948)	ENFERMEDAD JUSTIFICADA	JEFE	14	MODULO B	PEREZ IGNACIO ALBERTO (CI 1422)	TECNICO II	9	MODULO A	17/03/2025 al 08/04/2025	
LOGISTICA OPERATIVA	LEDESMA JORGE DAMIAN (CI 1000)	PRORROGA LICENCIA ORDINARIA	JEFE	12	MODULO D	OSÉS MAXIMILIANO (CI 1124)	TECNICO II	9	MODULO B	25/03/2025 AL 28/03/2025	DISPO Nº 80/25
PRODUCCION	FERRERO GUILLERMO VICENTE (CI 1203)	ENFERMEDAD JUSTIFICADA	OPERARIO CALIFICADO	9	ESQUEMA DE GUARDIA Nº 4	LUIS RODRIGO EMANUEL (CI 1302)	OPERARIO II	7	ESQUEMA DE GUARDIA Nº 4	01/04/2025 AL 23/04/2025	
RELACIONES INSTITUCIONALES	VOROBAY MARIA DE LOS ANGELES (CI 542)	ENFERMEDAD JUSTIFICADA	JEFE	13	B	GUTIERREZ MELISA (CI 1071)	ADMINISTRATIVO CALIFICADO	10	B	27/03/2025 AL 25/04/2025	
SERVICIOS	OLEA SERGIO MARTIN (CI 798)	ENFERMEDAD JUSTIFICADA	OPERARIO CALIFICADO	9	D	PEREYRA LEONAL FERNANDO (CI 1378)	OPERARIO II	6	D	21/03/2025 AL 21/04/2025	


CARLOS ALBERTO KATZ
 PRESIDENTE
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0227-2025



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Mar del Plata, 09 de abril de 2025

Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64º, 65º y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744) y las necesidades del servicio puestas de manifiesto por las Gerencias de Producción y de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 7.446 (arts. 64º, 65º y ccdtes., Ley Contrato de Trabajo N° 20.744) el Directorio posee las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10, inc. d, Ordenanza 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10º, inc. “e”, Ordenanza 7.446);

Que los “Supervisores de Estaciones Elevadoras de Agua” organizan, dirigen y coordinar las acciones necesarias para la correcta operación del sistema de captación, reserva y distribución de agua potable en función de las demandas de la red y de los acueductos, como así también supervisan las instalaciones que se encuentren incluidas en el sistema de telemetría y telecontrol;

Que asimismo los “Supervisores de Estaciones de Bombeo Cloacales” implementan y coordinan las pautas de operación de las instalaciones electromecánicas de desagüe de líquidos cloacales y pluviales para obtener un adecuado funcionamiento hidráulico de las redes;

Que a su vez los “Operadores del Sistema E.D.A.R. – Emisario” son los responsables del tratamiento de los efluentes cloacales que por medio del sistema de bombeo arriban a la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) y posteriormente al Emisario Submarino;

Que las tareas de mantenimiento, ampliación y optimización de la infraestructura de captación, distribución y saneamiento programadas para el primer semestre del año requieren garantizar la cobertura operativa de los puestos críticos hasta su finalización el 30 de Junio de 2025, resultando de vital importancia el rol que desempeñan cada uno de los actores previamente enunciados, cuya prestación del servicio se realiza en esquema de guardia rotativa;

Que tanto los “Supervisores” como los “Operadores” se encuentran encuadrados como “Operarios Calificados, Grado B, Nivel Salarial 10”, por lo que ante una eventual ausencia son reemplazados por trabajadores categorizados como “Operarios Calificados, Grado A, Nivel Salarial 9”, quienes según lo previsto en el punto “a” del art. 2º del Régimen de Reemplazos Transitorios aprobado por Resolución N° 954/23, no devengan diferencias salariales;

Que sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente y atento a que las tareas del ausente no admiten suspensión o reprogramación y no pueden ser temporalmente adjudicadas a otros trabajadores de igual o mayor jerarquía, se considera oportuno ante una eventual ausencia de los “Supervisores de Estaciones

Elevadoras de Agua”, de los “Supervisores de Estaciones de Bombeo Cloacales” o de los “Operadores del Sistema E.D.A.R. – Emisario”, reconocer transitoriamente al trabajador que los reemplace, en virtud de las mayores responsabilidades asumidas, con el “Nivel Salarial 10 del agrupamiento Operativo”;

Que a los efectos de garantizar el correcto funcionamiento interno de la Organización, el Directorio faculta a la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio a disponer transitoriamente del cubrimiento de las vacantes que se originen conforme lo dispuesto en el exordio de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: *Facultar a la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio a -----disponer del cubrimiento de las vacantes que se originen de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente hasta el 30 de Junio de 2025, inclusive.-----*

ARTICULO 2°: *Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos -----Humanos (Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. - Cúmplase.-----
//gb*




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0228-2025



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 11 de abril de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 23/25 referente a " **SERVICIO REHABILITACION COMPRESORES E INFORMES**" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 23/25 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 05 (cinco) oferentes del ramo y presentado oferta únicamente la **SEDRANI JUAN ALBERTO.**, según surge del Acta de Apertura de fecha 08/04/25;

Que la **SEDRANI JUAN ALBERTO.** se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE al 30/06/2024, el mismo se encuentra prorrogado al 30/06/2025, según lo dispuesto por Resolución de Directorio N° 942/22 de fecha 27/09/22;

Que el Área Seguridad y Salud Ocupacional perteneciente a la Subgerencia de Recursos Humanos informa que habiendo analizado la propuesta presentada por la **SEDRANI JUAN ALBERTO**, la misma cumple con lo requerido;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros, en un todo de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Producción, aconseja **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 23/25 " **SERVICIO REHABILITACION COMPRESORES E INFORMES**" a la **SEDRANI JUAN ALBERTO.** por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y SEIS CON 50/100 (**\$8.630.066,50**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial (\$11.620.630,00);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1° Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 23/25 referente a
----- " **SERVICIO REHABILITACION COMPRESORES E INFORMES**".-----

ARTICULO 2°: **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 23/25 " **SERVICIO REHABILITACION**
----- **COMPRESORES E INFORMES**" a la **SEDRANI JUAN ALBERTO.** por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y SEIS CON 50/100 (**\$8.630.066,50**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega del presente servicio será dentro de los 45 (Cuarenta y
----- cinco) días corridos de notificada la Orden de Compra. El lugar de prestación será donde indique OSSE.-----

ARTICULO 4°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a -----
----- fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0229-2025



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 11 de abril de 2025

Visto la solicitud del agente Diego Eduardo ADRAN , (CI 858) referente al estado de salud que se encuentra atravesando y la necesidad de tratamiento adecuado;

CONSIDERANDO:

Que el trabajador, a sugerencia del Equipo de Profesionales de la Posada del Inti, debe realizar un tratamiento bajo el encuadre de modalidad “Internación” que le impide cumplir con su horario laboral habitual;

Que los profesionales tratantes indican que tal modalidad de Internación es la aconsejada debido a la data y cronicidad de la patología “teniendo como principal objetivo la reinserción social del paciente”;

Que el equipo de Salud de la Sub Gerencia de Recursos Humanos se expide favorablemente;

Que sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el agente Diego Eduardo ADRAN, (CI 858) ha usufructuado el período de licencia por enfermedad inculpable con goce de haberes correspondiente a su antigüedad y cargas de familia de acuerdo a las reglamentaciones vigentes;

Que habiendo tomado conocimiento de la situación, se ha considerando procedente conceder por excepción una licencia paga a partir del 08 de abril de 2025 y por el término de tres (3) meses, atendiendo como premisa fundamental la salud del trabajador, utilizando para ello un criterio de colaboración y solidaridad para la recuperación del agente en cuestión;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Conceder por excepción al agente Diego Eduardo ADRAN, (CI 858) -----una licencia paga a partir del 08 de abril de 2025 y por el término de tres (3) meses, en virtud de los motivos expuestos en el exordio de la presente que “brevitatis causae” no se transcriben.-----

ARTICULO 2: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de -----Recursos Humanos (Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----
//eg-np




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0230-2025

377


Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 11 de abril de 2025

Visto la renuncia presentada por el agente Pedro Ignacio LARES (CI 1404), Categoría “Operario I, Grado B” y;

CONSIDERANDO

Que el referido agente renuncia al empleo a partir del día 01/04/2025 conforme lo expresa mediante Telegrama Colacionado COL TCL 2337 de fecha 27 de marzo de 2025;

Que dicho distracto se formalizó de acuerdo a los recaudos requeridos por el art. 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que el trabajador en cuestión ingresó en este organismo el día 01 de septiembre de 2022;

Que la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio no tiene objeciones que formular para aceptar la renuncia presentada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el agente Pedro Ignacio LARES (CI 1404), DNI N° 44.858.943 Categoría “Operario I, Grado B” partir del día 01 de abril de 2025.-----

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría del Ente – Liquidación de Haberes a -----efectuar la liquidación de los salarios devengados y no abonados, el S.A.C proporcional, licencias no gozadas y todo importe que se le adeude al agente renunciante.-----

ARTICULO 3°:Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de -----Recursos Humanos (Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----

//eg-np




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0231-2025

378

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 11 de abril de 2025

Visto las resoluciones N° 800/24 y N° 88/25, y;

CONSIDERANDO

Que mediante las Resoluciones enunciadas se concedió licencia paga, desde el 11 de noviembre finalizando el 08 de abril de 2025;

Que el trabajador continúa en tratamiento médico prolongado con diagnóstico de cáncer esofagogástrico, que le impide su reincorporación laboral,

Que de acuerdo a los certificados médicos expedidos por el profesional Dr. Ignacio Casarini, MP 93.816 certifica que el agente no se encuentra aún en condiciones de abordar objetivos propios de una reinserción laboral y social dado que el mismo se encuentra en tratamiento Quimioterápico;

Que el Directorio de Obras Sanitarias habiendo sido informado de la situación y con el propósito de continuar acompañando al trabajador en su proceso de recuperación y atendiendo a criterios de solidaridad, ha evaluado la viabilidad de extender la licencia paga por el término de 3 (tres) meses;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: *Prorrogar por excepción al agente Gustavo Abel MANFROI (CI 466) ----- la extensión de licencia paga a partir del 09 de abril de 2025 y por el término de 3 (tres) meses, en virtud de los motivos expuestos en el exordio de la presente que “brevitatis causae” no se transcriben.-----*

ARTICULO 2°: *Dése al Registro de Resoluciones. - Comuníquese a la Gerencia de -----Administración y Coordinación de Directorio (Recursos Humanos), quien notificará al agente enunciado. - Pase a Contaduría a sus efectos. - Cúmplase.----- /alm*



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0232-2025